

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

6854 Edicto cuotas rehabilitación fachadas.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 10 de junio de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista el acta de inicio de obra de la rehabilitación de fachadas, cubiertas y medianerías del bloque 1 de Vistabella remitida por la empresa Urbanizadora Municipal S.A. (URBAMUSA),

Visto el cuadro de distribución de los costes de rehabilitación de fachadas, cubiertas y medianerías del bloque 1 de Vistabella elaborado por Urbamusa,

Se acuerda:

1.º- Aprobar el cuadro de distribución de los costes de rehabilitación de fachadas, cubiertas y medianerías del bloque 1 de Vistabella, que corresponde satisfacer a cada uno de los titulares de viviendas o locales, fijado en el cuadro de distribución elaborado por Urbamusa, que se adjunta.

2.º- Requerir a los propietarios para el pago de sus cuotas correspondientes de conformidad con el referido cuadro de distribución de cuotas.

3.º- Fijar un plazo de hasta 18 meses para el abono de las cuotas correspondientes a cada uno de los titulares de viviendas o locales.

4.º- Dar traslado de este acuerdo al Servicio de Contabilidad.”

De conformidad con el cuadro de distribución aprobado a Vd. le corresponde abonar la cantidad total de 2.070,73 €, que puede satisfacer en 18 plazos mensuales, por importe de 115,04 €. La primera cuota se ingresará dentro del plazo que en hoja adjunta (“Lugar de Pago”) se indica, y las posteriores, en los meses sucesivos el mismo día de vencimiento del primer plazo.

Dicho acuerdo se entiende notificado a Don Enrique Carrión Barraquel (22.242.956-R), con domicilio en C/ Luis Fontes Pagán n.º 17 – 2º Izq., de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del interesado.

Contra la referida resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/85, Básica de Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, sobre Haciendas Locales. La interposición de cualquier recurso no paraliza el procedimiento de cobro.

Murcia a 18 de enero de 2010.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio de Vivienda, José Carlos Miquel López.